

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6972

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFICASE parcialmente el Artículo 307º, inciso b.3) de la Ordenanza N° 6931, de fecha 29 de diciembre de 2017, el cual hace referencia al TITULO XVI, CAPITULO V, referido a las exenciones de la tasa municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares de propiedad de personas con discapacidad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b.3) Que el valor de mercado de los automotores al momento de la solicitud respectiva, no supere las pautas establecidas en el Decreto N° P.E.N. n° 1313/93, que reglamenta la Ley N° 19.279 y sus modificatorias, tomando en cuenta: a) Para los automotores de origen nacional, el valor del automóvil standard a la versión de menor precio de cada modelo (inc. 3 a) del art. 11º del citado decreto; y b) en el caso de los importados el valor de mercado equivalente al valor establecido en el art. 12º del citado decreto. Entiéndase por valor de mercado al establecido en las tablas de valores que publica la Asociación de Concesionarios de Automóviles de la República Argentina (A.C.A.R.A.)

Art.2º).- REGISTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D**

